

ACUERDO MINISTERIAL**PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA
PLANIFICACIÓN Y ZONIFICACION AGROPECUARIA****EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY****CONSIDERANDO:**

- Que el 6 de Octubre del 2000, el Ministerio de Agricultura y Ganadería suscribió un Convenio de Asistencia Técnica con el Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos CLIRSEN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura I.I.C.A., para la ejecución del Proyecto de Generación de Información Georeferenciada para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario.
- Que el objetivo del Convenio fue generar información geográfica que permita incrementar la productividad del sector agropecuario, con orientaciones técnicas sobre la capacidad productiva real y el manejo adecuado de sus recursos naturales.
- Que el 29 de abril del 2002, el CLIRSEN entregó oficialmente los productos generados en el Convenio de Referencia, los mismos que forman parte de la información de propiedad de Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Que la Dirección de Información de Recursos Naturales y Ordenamiento Rural DINAREN, es la unidad técnica, responsable de la administración del Sistema de Información Geográfico, dentro del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

RESUELVE

1. La información georeferenciada generada en el marco del Convenio MAG-IICA-CLIRSEN, que constituye propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, será considerada como información oficial para la planificación y zonificación agropecuaria.
2. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Información de Recursos Naturales Renovables y Ordenamiento Rural DINAREN se responsabiliza de la administración de la información geográfica, quien determinará los procedimientos y protocolos para la difusión y uso de los datos digitales y analógicos a los diferentes integrantes de la Red, así como a los

201

201

usuarios independientes, para lo cual se responsabiliza a la administradora elaborar la reglamentación de rigor.

3. El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la DINAREN promoverá la integración de una Red de Instituciones relacionadas con información geográfica, que permita incrementar el uso de la misma, para el desarrollo de estudios y planificación del sector agropecuario y agroindustrial.
4. Establecer como mecanismo de articulación de la información agropecuaria, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería al Sistema de Información Agraria SIA, dentro del cual se consideraron los productos generados por el Proyecto de Generación de Información Georeferenciada para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

03 JUN. 2012



Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



2005.01.08